

Madrid, abril de 2012

## **26ª reunión de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA**

30 de marzo de 2012

### **Principales asuntos debatidos**

#### **Green Paper de la Comisión Europea. Postura de la comunidad bancaria española.**

La Comisión de Seguimiento revisó la propuesta de respuesta de la comunidad bancaria española al documento publicado por la Comisión Europea el pasado 11 de enero bajo el título “Hacia un mercado europeo integrado de pagos mediante tarjeta, pagos por Internet o pagos por móvil”<sup>1</sup>. Dicho documento, sometido a consulta pública hasta el 11 de abril de 2012, trata de reflejar las deficiencias que, desde la perspectiva de la Comisión Europea, existen en estos ámbitos, identificando los posibles factores que pueden estar obstaculizando el desarrollo de un mercado de pagos plenamente integrado.

La propuesta de respuesta de la Comisión de Seguimiento ha sido elaborada a partir de las aportaciones realizadas por sus miembros y refleja la opinión consensuada de la comunidad bancaria española acerca de los aspectos recogidos en el documento que son compartidos por todos sus representantes, sin perjuicio de las contestaciones que, en base a sus propias especificidades e intereses particulares, pudieran hacer tanto los distintos miembros de la Comisión de forma individual como otros agentes del mercado, ya sea desde el punto de vista de la oferta como de la demanda de servicios bancarios.

La respuesta española se centra en los tres aspectos que, a juicio de la Comisión de Seguimiento, la comunidad bancaria española comparte en su conjunto:

- Las tasas multilaterales de intercambio en el ámbito de las tarjetas de pago (MIFs)
- El acceso a los sistemas de liquidación de las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.
- La información sobre la disponibilidad de fondos en las cuentas de pago.

#### **Reglamento de Fecha final para la migración a SEPA. Análisis de impacto de sus disposiciones a nivel nacional**

La Comisión de Seguimiento fue informada de que el mismo día de la reunión (30 de marzo) se había producido la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, del Reglamento por el que se establecen una serie de requisitos técnicos y de negocio para la realización de transferencias y adeudos domiciliados en

---

<sup>1</sup> Accesible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0941:FIN:ES:PDF>

euros<sup>2</sup>, y que fija el 1 de febrero de 2014 como fecha final para completar la migración hacia las transferencias y los adeudos SEPA.

Asimismo se recordó que ese mismo día se estaba celebrando en Bruselas un workshop organizado por la Comisión Europea con el fin de clarificar posibles cuestiones técnicas que hubieran podido surgir a la vista de las disposiciones contenidas en el Reglamento, y al que estaba previsto que asistiera el EPC en representación de los proveedores de servicios de pago así como representantes del Banco Central Europeo y de otros bancos centrales.

Los miembros de la Comisión fueron informados acerca de los avances realizados por el grupo de trabajo que fue creado según acuerdo de la Comisión en su reunión de febrero<sup>3</sup>, con el fin de analizar el impacto del Reglamento a nivel nacional.

El grupo de trabajo ha realizado un análisis exhaustivo del articulado de la nueva norma, poniendo el foco no solo en aquellos aspectos que afectarán a las relaciones interbancarias sino en las implicaciones que para los usuarios de los servicios de pago supone el Reglamento, y que necesariamente afectarán a las relaciones cliente-entidad.

El trabajo se completa con la elaboración de un inventario completo de los productos y servicios bancarios que las entidades están ofreciendo en la actualidad a su clientela y que se pueden ver afectados, de una forma u otra, por las disposiciones contenidas en el Reglamento, con el fin de detectar los productos que son fácilmente migrables a los instrumentos SEPA así como aquellos otros en los que, dadas sus propias especificidades, será necesario llevar a cabo determinadas adaptaciones con el fin de cumplir puntualmente con las obligaciones del Reglamento dentro de los plazos previstos.

Los trabajos del grupo servirán de base para la necesaria elaboración de un plan de acción que recoja un conjunto de recomendaciones y propuestas de actuación para cumplir con las exigencias contenidas en la nueva normativa.

La Comisión de Seguimiento es de la opinión de que ahora más que nunca se hace necesario intensificar la colaboración con los usuarios (Organismos Públicos, grandes y pequeñas empresas, consumidores etc. ), en la medida en que el nuevo marco regulatorio también impone ciertas obligaciones a la clientela bancaria, por lo que, entre otras cosas, se acuerda reactivar los trabajos de cooperación con las administraciones públicas en sus tres niveles de responsabilidad (central, autonómica y fundamentalmente a nivel de las corporaciones locales).

Dentro de este ámbito de la relación banco-cliente, las entidades bancarias miembros de la Comisión, reiteraron su compromiso de facilitar al máximo que sus clientes puedan adaptarse progresivamente a la utilización de los nuevos estándares que exige el Reglamento como, por ejemplo, la utilización del IBAN como único identificador válido de una cuenta de pago a partir de febrero de 2014 en sustitución del tradicional Código de Cuenta Corriente (CCC), o el empleo de los nuevos formatos de mensaje adaptados al estándar internacional XML ISO20022.

Dada la trascendencia de las disposiciones del Reglamento, la Comisión de Seguimiento entiende que uno de los objetivos clave que deberá marcarse a partir de ahora el grupo de trabajo será profundizar en la definición de una estrategia de comunicación cuyo objetivo sea la difusión de mensajes claros y concretos a los distintos tipos de usuarios, acerca de las principales implicaciones de la norma y de las adaptaciones que, como consecuencia de ella, habrán de realizar tanto clientes como entidades.

---

<sup>2</sup> La versión en castellano se encuentra publicada en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:094:0022:0037:ES:PDF>

<sup>3</sup> Ver resumen de la reunión de la Comisión de Seguimiento de 8 de febrero de 2012  
[http://www.sepaesp.es/docs/RESUMEN\\_sepaesp\\_reunion\\_2\\_2012.pdf](http://www.sepaesp.es/docs/RESUMEN_sepaesp_reunion_2_2012.pdf)